



RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2018-0019

Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. DP-DGA-DAJ-2017-217 de 29 de diciembre de 2017, se aprobaron los pliegos correspondientes al proceso de Menor Cuantía de Bienes y/o Servicios No. MCBS-DP-002-2017 para la "CONTRATACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA SÚPER, EXTRA Y COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE PICHINCHA PARA EL AÑO 2018", con un presupuesto referencial de US\$ 11.218,77 (once mil doscientos dieciocho dólares de los Estados Unidos de América, 77/100), sin incluir el IVA, y el plazo estimado de ejecución es desde la suscripción del contrato al 31 de diciembre de 2018, o hasta que los recursos asignados se agoten, con base en el numeral 1 del Art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 324 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 de 31 de agosto de 2016 y actualizada al 23 de diciembre de 2016 y Art. 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, por intermedio de la Subdirección de Desarrollo Organizacional, los ha puesto a consideración del Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos.

QUE, mediante Resolución No. DP-DGA-DAJ-2018-005 de 19 de enero de 2018, se adjudicó a PETROPLATINUM CIA. LTDA. la "CONTRATACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA SÚPER, EXTRA Y COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE PICHINCHA PARA EL AÑO 2018", que ha sido materia del proceso de Menor Cuantía de Bienes y/o Servicios MCBS-DP-002-2017, por un monto de US\$ 11.218,17 (once mil doscientos dieciocho dólares de los Estados Unidos de América, 17/100), sin incluir IVA, y el plazo estimado de ejecución es desde la suscripción del contrato al 31 de diciembre de 2018, o hasta que los recursos asignados se agoten, de acuerdo con la oferta fechada el 17 de enero de 2018.

QUE, en el artículo 1º de la Resolución de Adjudicación No. DP-DGA-DAJ-2018-005 de 19 de enero de 2018, se hace constar "...el plazo estimado de ejecución es desde la suscripción del contrato al 31 de diciembre de 2018, o hasta que los recursos asignados se agoten, de acuerdo con la oferta fechada el 17 de enero de 2018.", siendo lo correcto, "...el plazo estimado de ejecución es desde la suscripción del contrato al 31 de diciembre de

2018, o hasta que los recursos asignados se agoten, de acuerdo con la oferta fechada el 12 de enero de 2018.”.

En ejercicio de la delegación constante en los artículo 4, literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017,

RESUELVE:

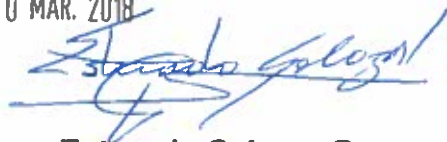
ARTÍCULO 1o.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución de Adjudicación No. DP-DGA-DAJ-2018-005 de 19 de enero de 2018, en donde se hace constar “...el plazo estimado de ejecución es desde la suscripción del contrato al 31 de diciembre de 2018, o hasta que los recursos asignados se agoten, de acuerdo con la oferta fechada el 17 de enero de 2018.”, siendo lo correcto, “...el plazo estimado de ejecución es desde la suscripción del contrato al 31 de diciembre de 2018, o hasta que los recursos asignados se agoten, de acuerdo con la oferta fechada el 12 de enero de 2018.”.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones notifique y publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y que incluya en el respectivo expediente de contratación.

CÚMPLASE.-

 Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el

20 MAR. 2018



Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS